

**CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP**

RAD: 110013110027-2019-00459-00

Fecha de Fijación del Traslado: 1- de septiembre de 2021

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO (Correo 19-07- 2021) Art.370 CGP en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

Inicia: 02 de septiembre de 2021

Termina: 08 de septiembre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya  
Secretaria

**PETICION DE HERENCIA****FOTOCOPIAS LASER <fotocopiaslaser@hotmail.com>**

Lun 19/07/2021 4:04 PM

**Para:** Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (618 KB)

PETICION DE HERENCIA.pdf;

**BUENOS DIAS**

**REFERENCIA : PETICION DE HERENCIA  
DEMANDANTE . JUAN JOSE ESPINOSA JOSA  
DEMANDADO : MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS  
RADICADO : 1100131100272019-00459-00**

**Atentamente :  
LEONEL ALBERTO PERALDA VIRGUEZ  
C.C 017.082.226  
T.P 19.993  
TEL: 3124337048  
CORREO : marianagc\_9818@hotmail.com**

Señor

JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE: JUAN JOSE ESPINOSA JOSA

DEMANDADA: MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS

RADICADO: No. 1100131 - 10 - 027 - 2019 - 00459 -00

LEONEL ALBERTO PERALTA VIRGUEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, D. C., identificado con la C. C. No. 17.082.226 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T. P. A. No. 19.993 del C. S. J., en mi condición de Apoderado de la Señora MARIA GADYS ESPINOSA DE ARIAS, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 41.657.518 de Bogotá Demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la Demanda de Petición de Herencia, instaurada por el Señor JUAN JOSE ESPINOSA JOSA, con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a todas las pretensiones de la parte actora.

Los hechos de la Demanda los contesto así:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es cierto parcialmente, toda vez que el suscrito fue quien tramitó el proceso de sucesión de JOSE TOMAS ESPINOSA NIÑO y MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE ESPINOSA ( Q. E. P. D. ), pues JOSE HIPARCO ESPINOSA GUERRERO, falleció el día 13 de Septiembre de 1.976 y la Liquidación Notarial de sus Padres finalizó a mediados del mes de Septiembre de 2.004.

HECHO CUARTO: Es cierto.

HECHO QUINTO: No es cierto, pues como ya manifesté, el hoy Demandante no tenía el derecho a heredar a los Padres de MARIA GLADYS ESPINOSA GUERRERO y JOSE HIPARCO ESPINOSA GUERRERO, pues jamás exhibió su Registro Civil de Nacimiento que lo acreditara con tal derecho.

HECHO SEXTO: No es cierto, nunca prestó dicho documento.

HECHO OCTAVO: No es cierto.

-2-

HECHO NOVENO: Es cierto.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas en favor de la parte demandada:

- 1.- Acta de Bautismo de ESPINOSA GUERRERO JOSE HIPARCO, expedida por la Arquidiócesis de Bogotá – Parroquia Nuestra Señora de La Peña, donde certifica que no tiene Nota Marginal.
- 2.- Registro Civil de Nacimiento de JOSA JUAN JOSE HIPARCO – Serial 5228504 Identificación 761030 Parte compl 12224 de la Notaría Décima del Círculo de Bogotá, de fecha 12 de Julio de 2.021. Nombre del Padre en blanco. Nombre de la Madre JOSA NARVAEZ MARIANA. Cédula de Ciudadanía No. 41.775.868 de Bogotá.
- 3.- Edicto Emplazatorio de la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D. C., de fecha 15 de Julio de 2.004, con relación a la sucesión de JOSE TOMAS ESPINOSA NIÑO y MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE ESPINOSA, EXCEPCIONES
- 4.- Poder otorgado por la Demandada MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS, al suscrito.

EXCEPCIONES

Me permito proponer a nombre de mi representada, la excepción de mérito de “inexistencia de la causa invocada”.

PRIMERO: La Señora MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS, tramitó la Sucesión de sus Padres, desde el mes de Septiembre de 2.004, se le avisó al hoy Demandante a efecto de que aportara su Registro Civil de Nacimiento que lo acreditara como partícipe en la sucesión de los ESPINOSA GUERRERO. Jamás se presentó.

SEGUNDO: Han transcurrido 15 años desde la fecha en que se liquidó la sucesión de los Padres de MARIA GLADYS ESPINOSA GUERRERO y JOSE HIPARCO ESPINOSA GUERRERO.

TERCERO: Considero Señor Juez, que mi Poderdante no ha actuado en ningún momento de mala fe, por el contrario invitó al Demandante a que se hiciera parte del proceso exhibiera su Registro Civil de Nacimiento donde figurara con derecho a la Liquidación Notarial en comento.

PETICIONES

-3-

PRIMERA: Que se declare que el Señor JUAN JOSE ESPINOSA JOSA, hoy ( Demandante ), no fue reconocido por el Señor JOSE HIPARCO ESPINOSA GUERRERO, por lo tanto no tiene ningún derecho a heredar en la sucesión de sus Padres, JOSE TOMAS ESPINOSA NIÑO y MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE ESPINOSA.

SEGUNDA: Que se condene en costas al Señor JOSE JUAN ESPINOSA JOSA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de Derecho los Arts. 766, 213, 1326, 2536, 2538 del C. C.; 77, 96 del C. G. P. y demás normas pertinentes, concordantes y reglamentarias.

#### COMPETENCIA

Por la naturaleza del proceso y el domicilio de la Demandada, es Usted Señor Juez, el funcionario competente para conocer de este asunto.

#### ANEXOS

Me permito anexar a la presente dos copias: una para el archivo del Juzgado y otra para correr el traslado al Demandante, con sus correspondientes anexos, los documentos aducidos como pruebas y Poder a mi favor. Además CD contentivo de la misma con sus respectivos anexos, como lo establece el Artículo 89 del C. G. P.

#### NOTIFICACIONES

El Demandante, en la Calle 58 a Sur No. 74 h -21 de Bogotá, D. C. y Tel 313 -4378761

Mi representada, en la Calle 6 No. 4 -35 Este de Bogotá, D. C.

El suscrito, en la secretaría de su Despacho y en la Carrera 73 B. Bis. No. 24 D.-63 Apartamento 301 de Bogotá, D. C. Celular 312 -4337048. Correo: marianagc\_9818@hotmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,

  
LEONEL ALBERTO PERALTA VIRGUEZ

C. C. No. 17.082.226 de Bogotá

T. P. A. No. 19.993 del C. S. J.



ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

AA-1714407

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA

ZONA PASTORAL INMACULADA CONCEPCION

Carrera 7A BIS ESTE No.6-26 TEL.(1)2465937

BOGOTA - CUNDINAMARCA (COLOMBIA)

**ACTA DE BAUTISMO**

CERTIFICO QUE EN EL LIBRO 001 FOLIO 112 Y NUMERO 0338

SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE PARTIDA DE:

**ESPINOSA GUERRERO JOSE HIPARCO**

Fecha bautismo : SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

Nombre : **ESPINOSA GUERRERO JOSE HIPARCO**

Fecha nacimiento: CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

Hijo de : JOSE TOMAS ESPINOSA - MARIA DEL CARMEN GUERRERO

Abuelos paternos: JOSE TOMAS ESPINOSA - NATIVIDAD NIÑO

Abuelos maternos: JOSE GUERRERO - ANA ROSA VARGAS

Padrinos : LUIS ALFREDO GOMEZ - BLANCA LILIA ALVARADO

Ministro : RICHARD STRUVE HAKER, PBRO.

Da fe : RICHARD STRUVE HAKER, PBRO.

**NOTAS MARGINALES****MATRIMONIO**

No tiene nota marginal de matrimonio hasta la fecha

EXPEDIDA EN BOGOTA - CUNDINAMARCA (COLOMBIA) A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO

Doy fe.

JUAN RAFAEL RUEDA CARVAJAL, Pbro.

SiP

**AUTENTICACION ECLESIASTICA VICARIA EPISCOPAL DE LA INMACULADA CONCEPCION**

Calle 29 N° 32-09 Barrio Acevedo Tejada. Detrás de la Lotería de Bogota

Teléfono PBX 7420072. Estación Transmilenio el dorado

Vigencia 90 días a partir de la fecha de expedición.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

5228504

IDENTIFICACION No.

Parte básica

Parte compl.

761030

12224

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) NOTARIA DECIMA . . . . .	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D/E/ . . . . .	5 Código 1010
------------------------	---	--	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido JOSA . . . . .	7 Segundo apellido	8 Nombres JUAN JOSE HIPARCO. = . . . . .
9 Masculino o Femenino MASCULINO . . . . .	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	FECHA DE NACIMIENTO
11 Día 30	12 Mes OCTUBRE . . . . .	13 Año 1976
14 País COLOMBIA . . . . .	15 Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA D/E/--

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, hogar, conguimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CALLE 5a # 4, 35 este . . . . .	18 Hora 3 p.m.
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parit., etc.) ACTA DE BAUTISMO . . . . .	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21 Apellidos (de soltera) JOSA NARVAEZ . . . . .	22 Nombre MARIANA . . . . .
23 Identificación (clase y número) CC# 41.775.868 DE BOGOTA . . . . .	24 Nacionalidad COLOMBIANA . . . . .
25 Apellidos	26 Nombres
27 Identificación (clase y número)	28 Nacionalidad
29 Identificación (clase y número)	30 Nacionalidad
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
33 Identificación (clase y número)	34 Nacionalidad

35 Identificación (clase y número) CC# 41.775.868 DE BOGOTA . . . . .	36 Firma (autógrafa) <i>Mariana Josa Narvaez</i>
37 Dirección postal Carrera 5 a # 4- 35 este . . . . .	38 Nombre MARIANA JOSA NARVAEZ . . . . .
39 Identificación (clase y número)	40 Firma (autógrafa)
41 Domicilio (Municipio)	42 Nombre
43 Identificación (clase y número)	44 Firma (autógrafa)
45 Domicilio (Municipio)	46 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	47 Nombre
48 Día 16	49 Mes MAYO . . . . .
50 Año 1980	



ESTE REGISTRO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.  
SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR PARENTESCO.  
TIENE VALOR PROBATORIO PERMANENTE.  
DADO EN BOGOTÁ D.C.,

12 JUL 2021



LILYAM EMILCE MARÍN ARCE  
NOTARIA DÉCIMA (10°) ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

Av. Calle 100 No 10-45 Bogotá D.C., PBX: (01) 611-1185 email: [notaria10bqta@yahoo.com](mailto:notaria10bqta@yahoo.com)

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

59

Firma del padre que hace el reconocimiento

60

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

61

NOTAS

REPUBLICA

37 84  
182

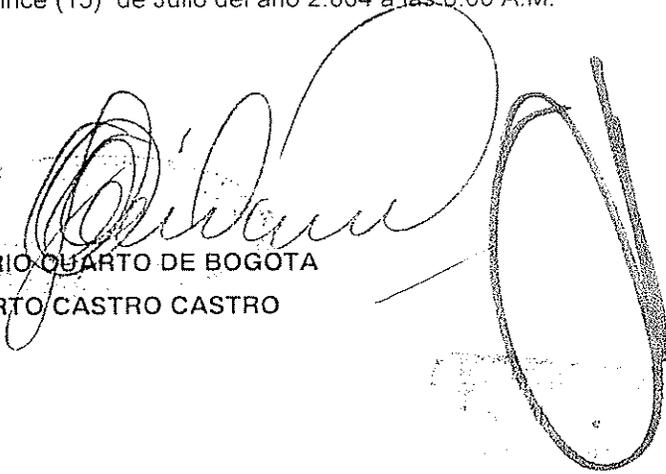
EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EMPLAZA:

Dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO y su publicación y difusión respectiva, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de la SUCESION Intestada de JOSE TOMAS ESPINOSA NIÑO y MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE ESPINOSA quienes se identificaban con Cédula de Ciudadanía No. 30.128 y 20.197.543 de Bogotá y fallecieron en Bogotá el día Cinco (05) de Marzo de 1.966 y Veintinueve (29) de Diciembre del año 2.003. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA Número 027 de fecha 14 de Julio del año 2004, Ordenándose su publicación en un diario de amplia circulación y su difusión en una emisora local por una vez. Ordenándose además su fijación en la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente Edicto se fija hoy Quince (15) de Julio del año 2.004 a las 8.00 A.M.

  
EL NOTARIO CUARTO DE BOGOTA  
GILBERTO CASTRO CASTRO

39

Señor

JUEZ VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE : JUAN JOSE ESPINOSA JOSA

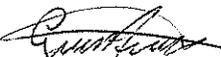
DEMANDADA: MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS.

RADICACION No. 2.019 - 00459

MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificada con la C. C. No. 41.657.518 de Bogotá, en condición de Demandada en la radicación referencia. Confiero Poder especial, amplio y suficiente al Doctor LEONEL ALBERTO PERALTA VIRGUEZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D. C. identificado con la C. C. No. 17.082.226 de Bogotá, Abogado en ejercicio portador de la T. P. A. No. 19.993 del C. S. J., para que me represente ante su Despacho en este proceso.

El Apoderado queda expresamente facultado para recibir, conciliar, sustituir, reasumir, aportar pruebas, interponer recursos y demás gestiones que crea convenientes en defensa de mis intereses, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 77 del C. P. C.

Atentamente,

  
MARIA GLADYS ESPINOSA DE ARIAS

C. C. No. 41.657.518 de Bogotá

ACEPTO EL PODER:

  
LEONEL ALBERTO PERALTA VIRGUEZ

C. C. No. 17.082.226 de Bogotá

T. P. A. No. 19.993 del C. S. J.





**PRESENTACION PERSONAL**

64

El anterior escrito fue presentado ante el NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA

Personalmente por: [Signature]  
Edmundo de Jesus

quien Exhibió la C.C. 41 657518 Bogotá

y Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

Fecha: 28 AGO 2020

El Declarante: [Signature]



Fernando Rodríguez Cinos

NOTARIO 64 EN CARGO

[Large Signature]



**RE: PETICION DE HERENCIA**

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/07/2021 10:18 PM

Para: FOTOCOPIAS LASER <fotocopiaslaser@hotmail.com>

Acuso recibido.

Cordialmente,  
Leydy Maricela Burbano Mejoy  
Asistente Social.

**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.